



Río Grande, 10 de Febrero de 2.011.

Visto:

El expediente N° 135/2009;
El Dictamen N° 16;
El Convenio TCM N° 007;
El Convenio TCM N° 008;
La Resolución TCM N° 326/2010;
La Resolución TCM N° 011/2011;
La Resolución TCM N° 005/2011.

Considerando:

Que corresponde efectuar los pagos establecidos en el Convenio Marco de Pasantía y el Convenio Particular de Pasantías Educativas correspondientes a la pasantía del Sr. Daniel Federico Von Der Thusen por el mes de Enero de 2.011.

Que es necesario realizar el pago correspondiente a O.S.D.E. Obra Social.

Que dicha solicitud se encuentra sustentada por la Resolución TCM N° 326/2010 mediante la cual se aprobaron el Convenio Marco de Pasantía y el Convenio Particular de Pasantías Educativas, y se autorizó el pago correspondiente en un todo de acuerdo con los convenios suscriptos,

Que en fecha 07/02/2011, ingresado bajo Número de Mesa de entrada 2671, se recibe Talón de Pago correspondiente al período 01/2011 con un incremento en el valor mensual.

Que en fecha 10/02/2010, ingresado bajo Número de Mesa de entrada 2687, se recibe Nota de OSDE, informando un incremento en los valores de las cuotas del 15%, para el año en curso.

Que el C.P. Miguel Ángel Vazquez, se encuentra ausente mediante la Resolución TCM N° 005/2011.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente en virtud del Art. 4° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 349/2010.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZESE el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 65,90 (Pesos Sesenta y Cinco con 90/100)





en concepto de diferencia por incremento en la cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Enero de 2.011.

ARTICULO 2º.- IMPUTESE el pago de referencia, a la partida 01.02.05.02. por la suma de \$ 65,90 (Pesos Sesenta y Cinco con 90/100), haciendo un monto total a pagar de \$ 503,00 (Pesos Quinientos Tres con 00/100) mensuales, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas .

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION T.C.M. Nº 017 / 2011.

 Dra. María Rosa Muciaccio Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	 C.P. José D. Labroca Presidente Tribunal de Cuentas Municipal
---	--